

ORDENANZA N°: 5111/14.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2014

VISTO:

Que el Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” Dr. Guillermo VAN KEMENADE, ha solicitado la contratación de un profesional, a los efectos de cumplir funciones en el Servicio Anatomía Patológica en dicho Nosocomio – durante el Ejercicio 2015; S/ Expediente N° 4092 –10755/14; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice a la pertinente firma;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María ----- Gomendio” representado por el Director **Dr. Guillermo Antonio VAN KEMENADE – D.N.I. N° 11.801.417**, a suscribir un Contrato de Locación de Obra con el **Dr. Guillermo José Geremías SALCEDO – D.N.I. N° 8.441.460** – conforme a las cláusulas que integran el **ANEXO I**, que se incorpora al cuerpo legal de la presente, obrantes a fojas 3/4 del Expediente N° 4092-10755/14.-----

ARTÍCULO 2º) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ----- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE
2014.-----

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la ciudad de Ramallo, a los un días del mes de enero de dos mil quince, entre el Hospital José María Gomendio, (C.U.I.T n° 30-66703604-2) con domicilio en calle Gomendio 1374 de Ramallo, representada por el Sr. Director del Hospital José María Gomendio, Don **GUILLERMO ANTONIO van KEMENADE**, documento de identidad N° 11.801.417, Matrícula Profesional 6 2164, por una parte y por la otra el Dr. **GUILLERMO JOSÉ GEREMIAS SALCEDO**, DNI N° 8.441.460, Matrícula Profesional N° 14.328, domiciliado en Maipú 131 de la Ciudad de Zarate, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.), sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: El Dr. **GUILLERMO JOSÉ GEREMIAS SALCEDO, DNI N° 8.441.460** cumplirá ----- funciones en el Área de Anatomía Patológica, desarrollando tareas afines a su profesión, realizando su actividad con atención en consultorio externo, pacientes internados, según cronograma e indicaciones específicas y conforme a las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de ----- diciembre de 2015 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la fecha de finalización de este contrato de locación, en la ----- fecha ----- antes indicada.-----

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: "**el DECRETO LEY N° 6769/58 " LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES**" y las demás normas, circulares. Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/ o municipalidades competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución mensual por todo concepto será de **PESOS CINCO MIL SETE----- CIENTOS SETENTA Y CINCO (5.775,00)** de enero a diciembre, en forma mensual en el Hospital José María Gomendio.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi----- ficable por comunicación fehaciente de las partes, y donde se reconocerán como válidas todas las modificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SÉPTIMO: El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando me----- dien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener responder el Hospital con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profe----- sional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dada las características del presente, el profesional no gozará de los servicios ----- establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Reglamen- tario, Vacaciones, Adicionales, etc.).-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) de un mismo tenor en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. - -----